



SANTA CRUZ
REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
Unidad de Recursos Humanos
KNCI/MUDE/MARBE/MFC/CSGV/CMF/alm

(COMISION DE SERVICIO)
Santa Cruz, 26 de agosto de 2025

5041/3888

VISTOS :

- 1.- La Ley N°19.378 Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- La Ley 18.883 Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
- 4.- El Decreto Exento N° 3083 del 06 de diciembre de 2024 que delega funciones al Administrador Municipal, de los respectivos decretos alcaldiciales.
- 5.- El Decreto Exento N°3470 de fecha 30 de junio de 2025, que aprueba el nombramiento en calidad de Titular de la señora Marta Fierro Cabello como Directora de Salud Municipal, y:

CONSIDERANDO:

La Orden de Cometido N° 266 de fecha 13 de agosto de 2025, que autoriza al funcionario de la Dirección de Salud Municipal de Santa Cruz, la comisión de servicio a las ciudades de Rancagua y San Fernando, el dia 14 de agosto de 2025, con el objeto de realizar "Traslado de exámenes, documentos, medicamentos y labores que requiera el servicio", y;

DECRETO EXENTO N° 4238

1.- **AUTORIZASE** la Comisión de Servicio al funcionario de la Dirección de Salud Municipal de Santa Cruz que más adelante se menciona, de acuerdo a cometido que se señala:

GUSTAVO DE JESÚS MORALES MUÑOZ, RUT N° [REDACTADO] Chofer.
Categoría "F" Nivel 14, Contrata.

2.- **PAGUESE** el viático legal y reglamentarios a que tiene derecho al 40% Niveles 15, 14, 13,12 por \$ 25.815.-

3.- **CARGUESE** el gasto que demanda la aplicación del presente decreto al ítem 215.21.02.004.006.001 de viáticos del Presupuesto Traspasado de Salud Municipal vigente.

4.-**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE EN EL SISTEMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

ALMUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
KARINA ANDHELA CATALAN-JORQUERA
Administradora Municipal

C.C.:
* Siaper – Re (01)
* Finanzas (01)
* Personal (01)
* RR.HH (01)/